26/6/26 1:32PM

Instituto Departamental de Salud de Nariño	FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30	VERSIÓN: 04	FECHA: 26-05-2026

11:59PM vence

San Juan de Pasto, 25 de junio de 2026

Doctora
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
IDSN

Asunto: **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO No. 2025000753**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Hospital Guachucal E.S.E., representada legalmente por el Dr. EDUAR FABIAN ZAMBRANO BENAVIDES.

(Marque con una X el tipo de modificación que le corresponda)

Adición en valor	**Prorroga**	**Cambio de Supervisor**	**Modificación estudios previos**	**Modificación de Forma de Pago**	**Otra cuál?**
	X				

Respetuosamente, solicito autorizar la modificación del Convenio **No. 2025000753,** suscrito entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN y el Hospital Guachucal E.S.E., tiene por objeto el *"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PARA LA REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL - SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN",* por un valor total de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000), solicitada el 25 de junio de 2025, por el Dr. EDUAR FABIAN ZAMBRANO BENAVIDES, representante legal del Hospital Guachucal E.S.E., considerando que:

De conformidad con información registrada en la plataforma SECOP II, el Convenio **No. 2025000753**, tiene como fecha de terminación el día 30 de junio de 2026.

En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2025000753 de 2025, suscrito entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN y el Hospital Guachucal E.S.E., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos para garantizar el apoyo para la reposición y dotación del Hospital de Primer Nivel – Segunda Etapa del Municipio de Guachucal, a través de la cofinanciación de recursos necesarios para su ejecución", se considera que, una vez revisada la solicitud de prórroga radicada por el Hospital Guachucal E.S.E, así como el Acta de Seguimiento a la Ejecución de Obra de fecha 08 de abril de 2026, suscrita por representantes del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Departamental de Salud de Nariño y el Hospital Guachucal E.S.E., se evidenció la existencia de observaciones técnicas relacionadas con revisiones por especialidades, actividades pendientes de aprobación, requerimientos asociados a componentes arquitectónicos y funcionales, así como la necesidad de contar con el proyecto arquitectónico ajustado y radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social para continuar con la definición integral de actividades necesarias para la terminación del p[illegible].

De igual manera, durante la visita de seguimiento fueron formuladas observaciones técnicas en materia de redes eléctricas, gases medicinales, acabados y demás componentes propios de una infraestructura hospitalaria, cuya atención y validación resultan necesarias para garantizar las condiciones de funcionalidad, seguridad y cumplimiento de la normatividad aplicable al sector salud.

La supervisión considera que las situaciones anteriormente descritas corresponden a requerimientos técnicos identificados y consolidados durante el proceso de seguimiento efectuado por las entidades competentes en la etapa de ejecución del proyecto, cuya atención resulta indispensable para asegurar la adecuada culminación de la infraestructura hospitalaria y la correcta destinación de los recursos públicos invertidos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad pública que dio origen al convenio, que la ampliación del plazo solicitada no implica adición de recursos, y que la medida pretende posibilitar la culminación integral del objeto convenido, esta supervisión emite concepto favorable para la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2025000753, hasta el 31 de diciembre de 2026, según cronograma acordado con la supervisión del contrato.

El presente concepto se emite exclusivamente respecto de la conveniencia de ampliar el plazo del convenio interadministrativo y no constituye pronunciamiento sobre eventuales incumplimientos atribuibles a los contratistas de obra, interventoría o demás intervinientes en el proyecto, aspectos que deberán ser evaluados y tramitados por las instancias competentes conforme al marco contractual aplicable.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **se acuerda entre las partes prorrogar el plazo de ejecución del Convenio No. 2025000753 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, sin que ello implique adición en valor, con el único propósito de permitir la correcta ejecución técnica del proyecto, el cumplimiento de las actividades pendientes, asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada puesta en funcionamiento de los servicios en beneficio de la comunidad.

Lo anterior, toda vez que se cumplen los siguientes requisitos:

El convenio **No. 2025000753** se encuentra vigente.

Fecha de acta de inicio (si aplica):		N/A
Duración inicial del contrato:		215 días
Existe Acta de suspensión del contrato:	Si: ___	Fecha:
	No: x	
Existe acta de Reinicio del contrato:	Si: ___	Fecha:
	No: x	

1.- **ADICION EN VALOR:**

El valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato
Valor Inicial Pactado: $ N.A
Valor a adicionar: $ N.A
CDP No. N.A.

2.- **PRORROGA EN TIEMPO**

La prórroga en tiempo es hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2026.

3.- **OTRAS MODIFICACIONES**: Indique cual:

3.1.- Cambio de Supervisor: No aplica.
Datos del nuevo supervisor (nombre, cedula, cargo): No aplica.

3.2.- Modificación de estudios previos en cuanto a actividades: No aplica.
Detallar actividades a modificar: No aplica.

3.3.- Modificación de Forma de Pago: No aplica.
Detallar nueva forma de pago: No aplica.

3.4.- Otra Cual? _____
Detalle _____

EDGAR FERNANDO CASANOVA
SUPERVISOR

EDGAR FERNANDO CASANOVA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Vo. Bo. DIRECCION IDSN
30 JUN 2026